

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 17 -2023/GAF

Lima, 01 MAR. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Memorando N° D000092-2023-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

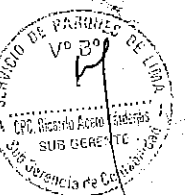
Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para los Parques Zonales y Metropolitanos, siendo que al Parque Metropolitano Los Anillos, se le asignó el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2023;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la citada Resolución, se designó a Doña Ximena Fabiola Cervantes Montoya como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica asignada al Parque Metropolitano Los Anillos, en su condición de Administrador encargado del referido Parque;

Que, a través del artículo primero de la Resolución de Secretaría General N° 090-2023/SG, de fecha 14 de febrero de 2023, se dio por concluida la designación de Doña Ximena Fabiola Cervantes Montoya en las funciones de Administrador de la División Administrativa del Parque Metropolitano Los Anillos;

Que, asimismo, mediante la Resolución de Secretaría General N° 091-2023/SG, de fecha 14 de febrero de 2023, se designó a Don Alfredo Ostos Olortegui como Administrador de la División Administrativa del Parque Metropolitano Los Anillos, procediendo a solicitar la apertura de Caja Chica a través del Memorando N° D000092-2023-SERPAR LIMA-GPZM, de fecha 01 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";



Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Metropolitano Los Anillos, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Metropolitano Los Anillos;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del responsable de manejo de la Caja Chica asignada a la Administración del Parque Metropolitano Los Anillos, efectuada mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 010-2023/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023.

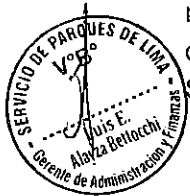
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a DON ALFREDO OSTOS OLORTEGUI como responsable del Fondo Fijo para Pagos en efectivo – Caja Chica, asignada a la Administración del Parque Metropolitano Los Anillos, por el monto total de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML “Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA”.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Parques Zonales y Metropolitanos, Administración del Parque Metropolitano Los Anillos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR
Luis E. Alayza Bettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

